

Honorable Legislatura Territorial
Presidente

VISTO Y CONSIDERANDO: Que el suscripto debe cumplir tareas inherentes a sus funciones en la Ciudad de Río Gallegos a partir del día 14 de Junio de 1988.

POR ELLO

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Mientras dure la ausencia del suscripto, quedará a cargo de la Cámara el Vice-Presidente I, Legislador Raúl E. Rodríguez.

ARTICULO 2º.- Comuníquese a la Secretaría Administrativa, Cumplido, Archívese.-

RESOLUCION DE PRESIDENCIA Nº 121/88.-

USHUAIA, 14 JUN 1988

